



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INFORMA LA FECHA Y LA FORMA EN QUE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ÑUBLE REALIZARON LAS PUBLICACIONES MANDATADAS POR EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

CHILLÁN, 16 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1113

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; la Ley Nº19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 2003; la Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº1.305 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975; el Decreto con Fuerza de Ley Nº458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), de 1975; lo establecido en la LGUC, modificada a través de la Ley Nº21.718, sobre agilización de permisos de construcción, específicamente en el artículo 116 Bis C; la Ley Nº20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5 y 7; las facultades que confiere el D.S. Nº397, (V. y U.) que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de 1997; el D.S. Nº 21, (V. y U.), de 06.05.2022 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble; la Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el inciso tercero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificado por la Ley Nº21.718, sobre agilización de permisos de construcción, dispone que *«Dentro del décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá publicar en su sitio web o, en su defecto, en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una resolución donde informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero y dejará constancia de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación dentro de plazo»*;
- b) Que, el Consejo para la Transparencia impartió instrucciones mediante el Oficio Nº11829, de fecha 16.05.2025, estableciendo el mecanismo de publicación en el sitio de Transparencia Activa, respecto a la implementación del artículo 116 bis C de la LGUC, previamente citado, y en concordancia con la Ley Nº20.285 sobre acceso a la información pública;
- c) Que, la Circular Ord. Nº212 de la División de Desarrollo Urbano (DDU), de fecha 30.05.2025, **DDU 525**, imparte instrucciones sobre normas contenidas en la Ley Nº21.718, sobre agilización de permisos de construcción;
- d) Que, en uso de las facultades y obligaciones que me asisten, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **INFÓRMESE** en el siguiente listado, las fechas y las formas en que las siguientes municipalidades realizaron las publicaciones mandatadas por el inciso primero del artículo 116 bic C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), relativas a resolución de la Dirección de Obras Municipales (DOM) respectiva, sobre «*permisos y autorizaciones*» otorgados durante el mes de mayo de 2025:

| Municipalidad | Fecha de publicación | Forma de publicación |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------|
| Chillán | 06-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| Cobquecura | 04-06-2025 | Página web municipal y Portal transparencia activa |
| Coelemu | 04-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| Coihueco | 04-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| El Carmen | 03-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| Ninhue | 02-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| Pemuco | 06-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| Pinto | 06-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| Portezuelo | 03-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| San Fabián | 06-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| San Ignacio | 06-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| San Nicolás | 30-05-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |
| Yungay | 04-06-2025 | Portal transparencia activa en página web municipal |

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que las siguientes Direcciones de Obras Municipales, de la Región de Ñuble, no han cumplido con la obligación dentro del plazo establecido:
- a. DOM de Bulnes.
 - b. DOM de Chillán Viejo.
 - c. DOM de Ñiquén.
 - d. DOM de Quillón.
 - e. DOM de Quirihue.
 - f. DOM de Ránquil.
 - g. DOM de San Carlos.
 - h. DOM de Trehuaco.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
ÑUBLE

REGION DE

MEH/MUV/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.
- OFICINA DE PARTES.
- ID SIGEDOC 374716.